

ACEPTACION DE LA OFERTA No. 004M de 2019

PROCESO No: SS19M-058

San José de Cúcuta,

01 ENE. 2019

Señores:

DIPROMEDICOS S.A.S.

NIT:900493018-1

JORGE FERNANDO VELAZCO PEINADO

C.C.88.244.655 de Cucuta.

Representante Legal

AV.11E N_5AN - 86 SANTA LUCIA

contabilidad@dipromedicos.com

5745075-3164635995

Cucuta

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS DE ORTOPEdia GENERAL, MATERIALES ESPECIALES EN ACERO Y TITANIO..**, me permito manifestarle que la misma fue aceptada por la E.S.E. HUEM, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

BIENES INCLUYE PRESUPUESTO

CODIGO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR
	GRUPO 1: ORTOPEdia GENERAL EN ACERO			
70105	SISTEMA DHS 135° Y DCS 95°			
701050001	PLACAS DHS 135° DE 2 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	170.000
701050002	PLACA D.C.S 95° DE 3 A 14 ORIFICIOS	UNIDAD	1	60.000
701050003	TORNILLO CORTICAL DE 4.5 DEL 26 AL 60	UNIDAD	1	90.000
701050004	TORNILLO ESPONJOSO DE 6.5 ROSAS 16 Y 32 DEL 30 AL 100 mm	UNIDAD	1	23.000
701050005	GUIA ROSCADA DIFERENTES DIAMETROS	UNIDAD	1	8.000
701050006	ARANDELAS 3.5 - 4.0 - 4.5 - 6.5 mm	UNIDAD	1	5.000
701050009	TORNILLO DE DESLIZANTE DEL 50 AL 110 mm	UNIDAD	1	79.000
701050007	TORNILLO DE SEGURIDAD	UNIDAD	1	60.000
70106	SISTEMA TORNILLOS CANULADOS 4.0 Y 7.0			
701060001	TORNILLO CANULADO 4.0 AUTOTARRAJANTE de 10 a 50 mm rosca 16 o 32	UNIDAD	1	293.850
701060003	GUIA O PIN PARA TORNILLO CANULADO 4.0	UNIDAD	1	8.000

701060004	ARANDELA PARA TORNILLO CANULADO 4.0	UNIDAD	1	8.000
701060002	TORNILLO AUTOTARRAJANTE CANULADO 7.0 DE 30 HASTA 110 mm	UNIDAD	1	90.150
701060010	GUIA O PIN PARA TORNILLO CANULADO 7.0	UNIDAD	1	6.000
701060011	ARANDELA PARA TORNILLO CANULADO 7.0	UNIDAD	1	5.000
	GRUPO 6: MATERIALES ESPECIALES EN TITANIO			
70302	CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR			
703020001	CLAVO CEFALOMEDULAR DE FEMUR 9 A 12 mm	UNIDAD	1	1.290.000
703020002	TORNILLO DE BLOQUEO PARA CLAVO CEFALOMEDULAR Y HOJA HELICOIDAL	UNIDAD	1	200.000
703020003	TORNILLO SOLIDO DESLIZANTE/HOJA HELICOIDAL PARA CLAVO CEFALOMEDULAR	UNIDAD	1	400.000
703020004	TAPON DE SEGURIDAD PARA CLAVO CEFALOMEDULAR	UNIDAD	1	20.000
70303	CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA TITANIO			
703030001	CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA 8 A 12 mm	UNIDAD	1	635.000
703030002	PERNO DE BLOQUEO PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	UNIDAD		350.000
703030003	TAPON DE CIERRE PARA CLAVO MULTIBLOQUEO PARA TIBIA	UNIDAD	1	30.000
70606	RADIO DISTAL ANGULO VARIABLE 2.4 / 2.7 BLOQUEADA EN ACERO			
706050001	PLACA DE RADIO DISTAL PALMAR Y DORSAL 2.4/2.7 ÁNGULO VARIABLE BLOQUEADA DE 2 A 8 ORIFICIOS	UNIDAD	1	400.000
706050002	TORNILLO CORTICAL 2.4 DE 10 A 26 MM	UNIDAD	1	350.000
706050003	TORNILLO DE BLOQUEO 2.7 DE 12 A 30 MM	UNIDAD	1	550.000

VALOR DEL CONTRATO: CIEN MILLONES DE PESOS

\$100.000.000

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No:058

FECHA:01/01/2019

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien
3. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato y aquellas que se desprendan de su naturaleza, conforme la normatividad vigente de derecho privado que le sea aplicable.

4. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
5. Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
2. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 828 de 2003.
3. Garantizar stock en la Institución en consignación y a permanencia desde el inicio del contrato, independientemente de la rotación de los equipos.
4. El stock será el primer pedido y es el que se deja en consignación y debe reponerse cada vez que haya un consumo de manera inmediata y mantenerse en el nivel del inventario de stock requerido diariamente sin excepción. Se deberá ofrecer con el instrumental de colocación sin costo alguno, en excelente estado, con brocas nuevas y dobles en cada medida dentro del instrumental básico. Brocas, atomilladores y tarrajas de ANCLAJE RÁPIDO, con tornillos AUTOTARRAJANTES para todos los sistemas, con los sets de materiales completos y con fechas vigentes de esterilización cuando lleguen estériles y cuando sean implantes de reemplazos articulares, debe venir en su empaque original de fábrica. El tipo y la calidad del material del empaque deben ser adecuados para proteger el producto en las condiciones extremas de temperatura y humedad, así como durante el transporte, almacenamiento y uso del producto. Es requisito para la entrega del material de osteosíntesis y recepción a satisfacción.
5. Al ingresar a la institución, se debe entregar el listado del material de los diferentes grupos con los valores respectivos, teniendo en cuenta su vida útil (depreciación), con el fin de realizar un contrato de comodato para asegurar la estancia de dicho material en la institución.
6. Los materiales de osteosíntesis deben ser de excelente calidad, hechos con aleaciones de acero inoxidable o titanio, de tamaño y características diferentes de acuerdo a los requerimientos de los especialistas, deben ser biocompatibles, resistentes a la fatiga, fuerza, ductibilidad y tensión, no deben ser mezclados para prevenir la metalosis.
7. Los materiales de osteosíntesis deben tener Certificado de Garantía de Calidad, se deberá presentar Certificado Buenas Prácticas de Manufactura expedido por el INVIMA, de cada uno de los productos ofertados, así como cumplir con los mecanismos de Control de Calidad y las normas legales y reglamentarias vigentes en la materia.
8. Los materiales de osteosíntesis deben ofrecer seguridad y adicionalmente el contratista debe contar con DISPONIBILIDAD Y RESPALDO INMEDIATOS y de igual forma al momento de un retiro de material o reacomodación. Deben ser de última generación y al momento de presentarlos en la oferta se debe entregar el catalogo con los productos ofertados, sin excepción.
9. Se deberá suministrar el material limpio, embalado y en óptimas condiciones de funcionamiento, en contenedores idóneos tanto para instrumental como para implantes. NO SE RECIBIRÁ INSTRUMENTAL NI IMPLANTES EN LONAS DE TELA, NI EN BOLSAS DE PAPEL GRADO MEDICO.
10. Se deberá enviar soporte técnico para las cirugías que lo ameriten sin excepción, las 24 horas del día. En el caso de la cirugía programada, se debe verificar la programación diariamente por parte de la persona encargada que tenga cada proveedor para este fin y su presentación se hará 10 minutos antes de la hora programada. En los casos de urgencias se dará un tiempo de 60 minutos después de llamarse para que el soporte se presente, para lo cual se debe disponer de un número de celular con servicio 24 horas. El soporte técnico dependerá siempre del proveedor y por lo tanto es el único responsable ante la ARL.
11. Se deberá suministrar SIN EXCEPCIÓN por procedimiento de cada paciente, tres stiker que contengan la

siguiente información: -Nombre del paciente – Historia clínica -Fecha de cirugía -Nombre del implante -Lote - Serial -Fecha de Vencimiento –Fabricante, con el logo de cada proveedor, el cual debe pegarse en la formula de gastos, en el RIA quirúrgico y en la tarjeta azul de salida del paciente.

12. El material de osteosíntesis se facturará por paciente después de ser usado y la factura deberá entregarse **EN FISICO** el DÍA HÁBIL siguiente de realizado el procedimiento quirúrgico sin excepción. Debe presentarse el mismo día de expedición, para dar la aceptación o rechazo. Sin excepción debe adjuntarse a cada factura el certificado de registro INVIMA.

13. La entrega del stock y de las reposiciones deberá hacerse en la central de esterilización de la E.S.E HUEM, en horario de 9:00 am. a 11:00 am. y de 3:00 pm. a 5:00 pm. (lunes a viernes), y de 9:00 am. a 11:00 am. (domingos y festivos, solo cuando se requiera)

14. En tiempo de contingencia (cuando haya varias cirugías represadas del mismo sistema), se solicitará al proveedor doble set del sistema que se requiera, el cual debe tener disponibilidad inmediata a la solicitud.

15. Acompañar a la institución técnicamente en caso de requerirse en el análisis de eventos adversos relacionados con el material vendido.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (VALOR DEL CONTRATO ADJUDICADO)	SUMA ASEGURADA
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS.	20%	\$20.000.000
2	CALIDAD DE LOS BIENES.	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y TRES AÑOS MAS	20%	\$20.000.000
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	20%	\$20.000.000

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

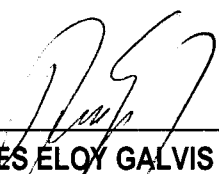
4. CLAUSULADO

- 1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuaran dentro de los noventa (90) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro, previo cumplimiento de los procedimientos de trámite de cuentas de la Institución.,
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
- 2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será de un mes a partir del acta de inicio, previa legalización, o hasta que se agoten los recursos.
- 3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.
- 4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
- 5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición

del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.

- 6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
- 7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
- 8) **TERMINACIÓN:** La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
- 9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habersele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
- 10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- 11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de servicios de salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,



ANDRÉS ELOY GALVIS JAIMES
Subgerente de servicios de salud (E)

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzon Barajas-Coordinar de contratación bienes y servicios ACTISALUD
Proyectó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez - Abogado ACTISALUD GABYS